



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 4 de julio de 1973

Núm. 80

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 56

Por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 20 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Frómista (Palencia), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 18 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Frómista (Palencia), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la Avda. Abilio Calderón, propiedad del Ayuntamiento de Frómista, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ca-

rrión de los Condes, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, como finca independiente, y con una cabida de 2.400 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa, de una parcela de terreno de 382 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Frómista (Palencia), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Frómista (Palencia).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las

del Contrato de Concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Frómista y necesaria la ocupación de una parcela de terreno de 382 metros cuadrados de superficie, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la avenida Abilio Calderón, de la localidad de Frómista y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Frómista y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás con-

cordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de terreno de 382 metros cuadrados de la finca sita en la avenida Abilio Calderón, de la localidad de Frómista, que mide en total 2.400 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Frómista, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional, de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a fin de que quienes puedan tener interés directo o indirecto en la expropiación, aleguen, en el plazo de quince días, a partir del siguiente del de publicación de este BOLETIN OFICIAL, las razones que estimen oportunas.

Palencia 28 de junio de 1973.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2465

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

RECTIFICACION

En el párrafo 5.º del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 71, del 13 del actual, se dice:

"Presentación de proposiciones. — Durante los diez días hábiles siguientes ..."; debe decir: "Las proposiciones podrán presentarse durante los veinte días siguientes ...".

Palencia 26 de junio de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2444

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Esta Comisión anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio, incluidas en el Plan Provincial 1973.

La fianza definitiva para cada una de las obras, será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La fecha de iniciación prevista para cada una de las obras, será la que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de contratistas.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones podrán presentarse durante los VEINTE días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir:

a) Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica.

b) Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya legalmente, del firmante de la proposición.

c) Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o

incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificado de la clasificación del contratista, si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas.

e) Carnet de Empresa con Responsabilidad.

f) Declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia.

g) Resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de ... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ..., (cítese la denominación de la obra con el número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Relación de obras

"Edificio de actividades culturales en Veli-lla del Río Carrión."

Obra número 41.336/13.

Presupuesto de contrata: 2.697.024 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 53.940 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 4.

Palencia 27 de junio de 1973. — El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

2458

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia Concurso para la adquisición de un aparato Electrocardiógrafo para servicio del Hospital Provincial

CONDICIONES TECNICAS. — El concurso tiene por objeto la adquisición de un electrocardiógrafo para el Hospital Provincial "San Telmo", de esta Diputación, de las siguientes características: Ha de tener tres o cuatro canales. — Ser de poco peso para facilitar su traslado por las Salas. — Deberá poder trabajar con pilas, y se podrá también conectar a la red eléctrica con amplitud grande de voltaje, regulable automáticamente. — Dispondrá, por lo menos, de los accesorios siguientes: Fonocardiógrafo; aparato para registro gráfico de pulso arterial y venoso y osciloscopio de rayos catódicos.

TIPO. — El precio de la oferta no excederá en ningún caso de 480.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL. — Para participar en el concurso deberá constituirse por importe de 9.600 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA. — Será igual al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA. — 30 días a contar de ser notificada al adjudicatario la resolución del concurso, puesto en servicio en el Hospital. Pago, una vez hecha la recepción provisional.

PLAZO DE GARANTIA. — De un año a partir de la recepción provisional.—Deberá ofrecerse servicio de conservación post-venta.

PROPOSICIONES.—Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro de Subastas y Concursos de la Secretaría de esta Diputación, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas, si el proponente no comparece personalmente, del oportuno poder bastantado, conteniendo, en un sobre, la proposición económica propiamente dicha y descripción de características del modelo ofertado y, en sobre aparte, abierto, la documentación administrativa que especifica el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto a disposición de los interesados en el referido Negociado de Secretaría. Deberá hacerse constar y acreditarse si el ma-

terial es de procedencia nacional o extranjera.

APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, en el Palacio Provincial, pudiendo reclamar contra las decisiones de la Mesa sobre proposiciones admitidas y excluidas, dentro de los cinco días siguientes.

RESOLUCION.—Será adoptada por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos correspondientes.

IMPUESTOS Y GASTOS.—Todos los gastos derivados del anuncio, escritura y demás que se originen, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas, serán de cuenta de ladjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., y D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de la Empresa o Sociedad ...), enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar un Electrocardiógrafo para el Hospital Provincial, con sujeción a dicho pliego de condiciones y, en su caso, a las especificaciones que se proponen, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Palencia 16 de junio de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2457

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Lázaro Pérez Fernández, titular del Coto Privado de Caza P-10.164 de Villamediana (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto; con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de junio de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

2375

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a D. Carlos Alario Abarquero, titular del Coto privado de Caza P-10.106 domiciliado en Dehesa de Tablada, en Villaviudas (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL en el referido Coto; con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de junio de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

2375

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia*Jefatura Provincial del SENPA*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de julio de 1973.

COMARCA 1.^a

Silo de Amusco: Diario.
 Silo de Astudillo: Diario.
 Silo de Baltanás: Diario.
 Silo de Palencia: Diario.
 Silo de Quintana del Puente: Diario.
 Silo de Torquemada: Diario.
 Almacén de Villaviudas: Diario.

COMARCA 2.^a

Silo de Ampudia: Diario, excepto el día 12.
 Sub-Almacén de Meneses de Campos: El día 12.
 Silo de Castromocho: Diario, excepto el día 13.
 Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 13.
 Silo de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 16.
 Panera auxiliar de Vertavillo: El día 16.
 Silo de Frechilla: Diario.
 Silo de Venta de Baños: Diario, excepto el día 16.
 Panera auxiliar de Villamuriel de Cerrato: El día 16.
 Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el día 12.
 Sub-Almacén de Abarca de Campos: El día 12.

COMARCA 3.^a

Silo de Cisneros: Diario.
 Almacén de Grijota: Diario, excepto los lunes y días 3 y 17.
 Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los lunes.
 Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 3 y 17.
 Silo de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 12.
 Panera auxiliar de Villatoquite: El día 12.
 Silo de Saldaña: Diario.
 Silo de Villada: Diario.
 Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 2 al 5.
 Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los días 2 al 5.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario.
 Silo de Carrión de los Condes: Diario.
 Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.
 Silo de Frómista: Diario.
 Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 17 y 24.
 Panera auxiliar de Lantadilla: El día 17.
 Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 24.

COMARCA 5.^a

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.
 Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.
 Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.
 Almacén de Alar del Rey: Diario.
 Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.
 Almacén de Osorno: Diario.
 Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas.
 Palencia 27 de junio de 1973. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.
 Sres. Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del SENPA en la provincia de Palencia.

2455

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical San Miguel.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica en fincas del peticionario en Castil de Vela.

CARACTERÍSTICAS. — Ampliación de línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de 20 KVA.

PRESUPUESTO. — 94.600,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 6 de junio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2269

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización "Santa Bárbara", número 4.901, de Cordovilla la Real (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cordovilla la Real (Palencia).

Superficie regable: 63 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 9 de junio de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2323

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICASDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero***Concesión de Aguas Públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Saturnino Ruiz Chicote, Cordovilla la Real (Palencia).
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 7 l/seg.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cordovilla la Real (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 19 de junio de 1973. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2401

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber. Que en las relaciones de los contribuyentes que no hicieron efectivas sus

respectivas cuotas dentro del período de cobranza voluntario, en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos conceptos y débitos, que también se indican, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo V del título II del propio Estatuto.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 222 y siguientes del Estatuto de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se cumpla lo establecido en el artículo 225 del citado Estatuto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del mismo Estatuto, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para que designen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, o designen persona que les represente dentro del territorio de esta Zona, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio dentro del citado plazo, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y desde este momento todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina, según determina el apartado segundo del mencionado artículo.

Esta oficina recaudatoria está situada en Palencia, avenida de la República Argentina, número 16, entreplanta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del citado Estatuto, se notifica a los deudores, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

DEUDORES:*Autilla del Pino*

Bernardo Hermoso Arranz: Concepto, Industrial Licencia Fiscal; actividad, Venta de despojos de reses. Años de los débitos, 1967, 1968 y 1969. Importe, 644 pesetas. Fechas de las providencias de apremio, 30 mayo 67, 30 mayo 68 y 30 mayo 1969, respectivamente.

Alfonso Cruz González: Concepto Licencia Fiscal Industrial; actividad, turismo matrícula M.-345.781. Año de los débitos, 1966 y primer semestre de 1967. Importe, 1.560 pe-

setas. Fechas de las providencias de apremio, 30-11-1966 y 28-5-1967, respectivamente.

Angeles García Blazquez: Concepto Licencia Fiscal Industrial. Actividad, turismo 9 plazas. Epoca de los débitos, 1966, 1967, 1968 y 1969. Importe, 3.838 pesetas. Objeto, camión de 1.500 kilos, matrícula P.-10.935 y P.-10.944. Fechas de las providencias de apremio, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1966; 30 de mayo y 6 de diciembre de 1967; 30 de mayo y 30 de noviembre de 1968; 30 de mayo y 30 de noviembre de 1969, respectivamente.

Baños de Cerrato

Academia San Luis: Concepto, Industrial Licencia Fiscal. Actividad, Academia varios profesores. Años, 1969. Importe de los débitos, 730 pesetas. Fecha de la providencia de apremio, 30-5-1969.

José Ramos Martínez: Concepto, Licencia Fiscal Industrial. Actividad, transportes, vehículo P.-6.688. Epoca de los descubiertos, 2.º semestre de 1967, año 1968 y 1969. Importe, 6.240 pesetas. Fechas de las providencias de apremio, 6 de diciembre de 1967, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1968 e iguales fechas en el año 1969.

Lucio Vián Doncel: Concepto, Licencia Fiscal Industrial. Actividad, transportes, vehículo matrícula M.-343.995. Epoca de los descubiertos, 1.º y 2.º semestre de 1968, primer semestre de 1969. Importe, 3.744 pesetas. Fechas de las providencias de apremio, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1968 y 30 de mayo de 1969.

Andrés Márquez Moreno: Concepto, Licencia Fiscal Industrial. Actividad, obras de albañilería. Epoca de los descubiertos, años 1967, 1968 y 1969. Importe, 2.076 pesetas. Fechas de las providencias de apremio, 30 de mayo y 6 de diciembre de 1967, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1968, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1969, respectivamente.

José Mariano Martín Muñoz: Concepto, Licencia Fiscal Industrial. Actividad, venta menor aparatos electrodomésticos. Año 1969. Importe, 3.482 pesetas. Fecha de la providencia de apremio, 30 de mayo y 30 de noviembre de 1969.

Constancio Garrapucho Sancho: Concepto, Licencia Fiscal Industrial. Actividad, venta menor despojos de reses; años de los débitos, 1967, 1968 y 1969. Fechas de las providencias de apremio, 6-12-1967, 30-11-1968, 30-11-1969, respectivamente. Importe, 246 pesetas.

José Luis Pérez Niño: Concepto, Licencia Fiscal Industrial-Transportes. Débitos del primer semestre de 1969. Importe, 780 pesetas. Fecha de la providencia de apremio, 30-5-1969.

Palencia 25 de mayo de 1973. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

2173

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad, en funciones del de igual clase número uno, por ausencia del titular.

Hace saber: Que el día VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se describirán, embargados como de la propiedad de don Laudicio Crespo Redondo, mayor de edad, vecino de Saldaña, finca Valparaiso, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo con el número 177 de 1972, a instancia de don Primitivo Villamediana Mota, como titular de Suministros IMAR, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Una máquina Resti-Suma, Hispano Olivetti, color gris, Divisuma, 24, eléctrica, valorada en QUINCE MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que la máquina aludida se encuentra depositada judicialmente en poder del propio ejecutado.

Dado en Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 2352

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad, en funciones del de igual clase número uno, por ausencia del titular.

Hace saber: Que el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados como de la propiedad de Tejeda y Cía., S. L., que después se describirán, en los autos de juicio ejecutivo número 72 y 93 de 1972, seguidos

ante este Juzgado, a instancia de don José María Negueruela Bárbara, como titular de Suministros NEBAR, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Una máquina empacadora, marca HANLERD, de cuerda, sin picador, tipo Record 1.500, número 1.807, valorada en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que la máquina objeto de subasta, se encuentra depositada judicialmente en poder de don Santos Martínez Martín, mayor de edad, vecino de Palencia, Ciudad Jardín, 28.

Dado en Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 2353

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio voluntario de testamento con el número 107-73, a instancia de don Vitaliano Ordóñez Ruiz, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, por fallecimiento de doña Patrocinio Ordóñez Villahizán, en que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por prevenido dicho juicio, mandando citar para el mismo a los herederos y legatarios de la causante, a fin de que en el plazo de quince días, puedan comparecer a formar parte de él, si les interesa; y siendo desconocidos los herederos de doña Engracia Ordóñez Ordóñez, ya fallecida, sobrina de la causante y encontrándose en paradero desconocido el legatario don Teodoro Ordóñez Ordóñez, hijo de la hermana premuerta de la causante, Fructuosa, por medio del presente se les cita, a fin de que comparezcan en el juicio, si les conviniere, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres — José Redondo Araoz.—El Secretario, T. Vega.

2463

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

César Palmero Losada, natural de Valladolid, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y Teresa, cuyo último domicilio lo fue en esta Capital, calle Los Pastores, número 25, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día diez de julio próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por daños, con el número 252-73, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

2461

Juzgados comarcales

SALDAÑA

Doña María del Rosario Magide Montero de Espinosa, Oficial, en funciones de Secretario accidental del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2 del presente año, seguidos por falta de atentado a las buenas costumbres, de carácter leve, contra Fernando Laso Luengo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, cumplimiento y expedición de dos despachos y tasación de costas, de conformidad con el Decreto de Tasas Judiciales, 377 pesetas.

Multa impuesta al condenado Fernando Laso Luengo, 500 pesetas; reintegro de los autos, 125 pesetas y pólizas de la Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Total, 1.082 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas mil ochenta y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Fernando Laso Luengo.

De dicha tasación de costas y dado el ignorado paradero del condenado a su pago, Fernando Laso Luengo, se le da traslado de la misma, por término de tres días y por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, con la advertencia de que, de no hacer impugnación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose, en su caso, a su ejecución por la vía de apremio.

Saldaña a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, María del Rosario Magide Montero de Espinosa.

2322

SALDAÑA

Doña María del Rosario Magide Montero de Espinosa, Oficial interina, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 76 de 1972, seguido por falta de lesiones y daños circulación, contra Roger Gubern, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Diligencias previas, registro, tramitación del juicio, ejecución de sentencia, expedición y cumplimiento de 4 despachos y despachos previstos según el artículo 28 y siguientes del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 850 pesetas.

Multa impuesta a Roger Gubern, 300 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Tasación de costas, 74 pesetas.

Total, 1.304 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil trescientas cuatro pesetas; de esta cantidad es responsable el condenado Roger Gubern.

De dicha tasación de costas y dado el ignorado paradero del condenado a su pago Roger Gubern, se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, con la advertencia de que, de no hacer impugnación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Saldaña a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario accidental, María del Rosario Magide Montero de Espinosa.

2371

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Tomás Cepeda Acitores, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 23.160 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de la nueva plaza del grupo de viviendas municipales "Juan Mena", de esta Capital, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 9 de diciembre de 1971, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 4 de junio de 1973. — El Secretario (ilegible).

2267

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Tomás Cepeda Acitores, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 28.379 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de construcción de carboneras en el Bloque número 3 de las viviendas del Grupo "Juan Mena" de esta Capital, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 16 de diciembre de 1971, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 4 de junio de 1973. — El Secretario (ilegible).

2268

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la adjudicación y venta de 410 árboles de chopo y habiéndose aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Bárcena de Campos 22 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2454

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de dos de junio de 1973, el expediente de contribuciones es-

peciales por beneficio especial, impuestas para la realización de la obra de pavimentaciones y construcción de aceras, en su segunda fase, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Becerril de Campos 28 de junio de 1973.—El Alcalde, Prudencio Tejerina.

2452

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 27 de junio de 1973.—El Alcalde, M. Mediavilla.

2443

OLEA DE BOEDO

Anuncio de subasta de caza

Cumpliendo los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta provincia y en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte "Los Montecillos", de Utilidad Pública, número 276, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—El de 5.000 pesetas base y el de 10.000 pesetas índice y año.

DURACION DEL CONTRATO.—La duración del contrato será de nueve años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO.—El primer año, el día de la formalización del contrato. Los siguientes, el 1.º de octubre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIA.—La provisional consiste en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, en un espacio de veinte, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de once a trece.

APERTURA DE PLICAS.—Se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las once horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

En esta subasta sólo podrán concurrir los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

MODELO DE PROPOSICION.—Ha de reintegrarse con póliza de 6 pesetas y se ajustará al formato siguiente:

Don ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de Caza Menor del monte "Los Montecillos", de la pertenencia de Olea de Boedo, ofrece por el aprovechamiento de la caza de dicho monte, la cantidad de pesetas en cada año (consígnese la cantidad de pesetas en letra).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se unirá declaración del siguiente tipo: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Olea de Boedo, para el aprovechamiento de caza menor en el monte "Los Montecillos".—Fecha y firma.

Olea de Boedo 22 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2409

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de organización y celebración de los espectáculos taurinos que se celebren durante las Fiestas del Señor del corriente, coincidentes en los días 9, 10 y 11 del mes

de septiembre, el mismo se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 28 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2446

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de goterales, canalones y albañales a la vía pública.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre tránsito de animales por vías municipales.

Santervás de la Vega 27 de junio de 1973.

—El Alcalde, Regino Laso.

2453

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 27 de junio de 1973.—El Alcalde, Felipe Andrés.

2437

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Osorno La Mayor.

2450

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cubillas de Cerrato.

2448

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Villanueva del Río.

2445